



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Purificación, veinticinco (25) de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Ordinario Laboral.
Demandante : Yhon Helber Peralta Ortiz.
Demandada : Consorcio Plaza Prado 2022 y Alcaldía
Municipal de Prado - Tolima.
Radicación : Número 73-585-31-12-001-2024-00037-00.

Examinado el libelo demandatorio para resolver sobre la admisión, encuentra el Juzgado que el demandante omitió indicar bajo juramento cómo obtuvo la dirección electrónica de los demandados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º, inciso segundo de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social, se ordena devolver la demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, el demandante la subsane teniendo en cuenta la observación hecha.

NOTIFIQUESE.

MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA
Juez